

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2017/0003303

Solicitud de registro de patente de modelo de utilidad denominada “ORGANIZADOR COMERCIAL E INDUSTRIAL CON ELEMENTOS ALMACENAMIENTO Y DISPENSADO DE LIQUIDOS”

Solicitante: DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S..

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **5360** que fue notificado el 10 de abril de 2017.

1. Respecto a la Cesión de Derechos de la Solicitud

En el numeral 1 del oficio No. **5360**, se presentan las siguientes observaciones sobre la cesión de derechos de la solicitud:

“La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Modelo de Utilidad del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina”

Sobre esto se indica que adjunto a este memorial se presenta el documento de cesión de derechos en referencia.

2. Respecto al Título de la solicitud

En el numeral 2 del oficio No. **5360**, se presentan las siguientes observaciones sobre el título de la solicitud:

“El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es general, no permite establecer un campo técnico específico, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria”

Con el objetivo de superar esta objeción, es deseo del solicitante cambiar el título de la solicitud a:

**“ORGANIZADOR COMERCIAL E INDUSTRIAL CON ELEMENTOS
ALMACENAMIENTO Y DISPENSADO DE LIQUIDOS”**

**3. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones
(Art. 30 D486 y Art 22 PCT).**

En el numeral 3 del oficio No. 5360, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 3 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención un organizador comercial o industrial. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Protector para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..."*
- *El término "al menos" (reiv. 1, 2, 7, 8) es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.*

- Las expresiones “para manipular el organizador” (reiv. 4), “donde se fija un aviso publicitario o un aviso con información” (reiv. 7), corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- La reivindicación 9 no enseña características estructurales del dispositivo reclamado, ya que menciona “porque el recipiente abierto es una materia para poner una planta”, que indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención.
- El término “aditamento” (reiv. 5 a 10), no define claramente la invención, toda vez que de acuerdo con la definición del diccionario de la real academia española un aditamento es una “cosa que se añade otra” lo que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 10 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Con respecto a la supuesta falta de claridad del capítulo reivindicatorio donde según el examinador se presentan 3 reivindicaciones donde cada una de ellas reclama un elemento diferente de la invención, amablemente se indica que se modificaron las reivindicaciones 5 y 10 para que sea aún más claro que se está reclamando una sola invención.
- Sobre la expresión “al menos” de las reivindicaciones 1, 2, 7 y 8, que el examinador considera que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, se indica que estas expresiones son claras porque la persona del oficio entiende específicamente que estas expresiones se refieren a uno o

más ítems, sin la posibilidad de que se entienda una cosa diferente y permitiendo la comparación con el estado de la técnica. Sobre esto, la persona del oficio entiende que se puede utilizar la cantidad mínima de elementos que definen estas expresiones para solucionar el problema técnico planteado, y que utilizar una cantidad mayor a dichos mínimo también soluciona dicho problema técnico por lo que limitar dichas cantidades es una limitación excesiva que no protegería adecuadamente la invención. Nótese que la persona del oficio medianamente versada en la materia puede reproducir la invención con dichas expresiones sin que esto conlleve ninguna dificultad en el entendimiento ni en la ejecución de la invención.

- Sobre las expresiones “*para manipular el organizador*” y “*donde se fija un aviso publicitario o un aviso con información*” que según el examinador, corresponden a características funcionales que no definen la invención, amablemente se indica que dichas expresiones fueron eliminadas.
- Con respecto a la objeción a la reivindicación 9, se indica que dicha reivindicación fue modificada para que sea aún más claro que no se refiere a un uso.
- Sobre el término “*aditamento*” que según el examinador sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, se indica que la reivindicación 5 fue modificada con el objetivo de que sea claro que dicho aditamento se refiere a un volumen con una abertura. Por su parte se declara que el “*aditamento*” se refiere efectivamente a un volumen que se añade a una caneca.

4. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente de Modelo de Utilidad y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por los artículos 26, 27 y 30 de la Decisión 486, según los requerimientos del Examinador.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 10 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud inicial, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de forma, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

5. Anexos

- Documento de Cesión de Derechos
- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de forma sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-899

REIVINDICACIONES (Con marcas de Corrección)

1. Un organizador comercial o industrial que se caracteriza porque comprende:

Un dispensador de agua [100];

Dicho dispensador de agua comprende:

una parte superior y una parte inferior;

la parte inferior comprende al menos un tanque de agua.

2. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 1, que se caracteriza porque el tanque de agua de la parte inferior tiene al menos un medio para dispensar el agua [111].

3. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 1 o 2, que se caracteriza porque el medio para dispensar el agua [111] es un grifo.

4. El organizador comercial o industrial de las reivindicaciones 1 a 3, que se caracteriza porque adicionalmente comprende agarraderas [124] ~~para manipular el organizador.~~

5. ~~Un~~ El organizador comercial o industrial de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza porque adicionalmente comprende comprende:

Un aditamento [210] que comprende un volumen con ;

~~Dicho aditamento tiene una~~ abertura [217] para insertar un contenedor.

6. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 5, que se caracteriza porque el aditamento [210] adicionalmente comprende cavidades laterales [214].

7. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 5 o 6, que se caracteriza porque el aditamento [210] adicionalmente comprende :

secciones que sobresalen hacia el exterior [216];

al menos una bodega con tapa [215]; y

~~al menos una superficie [213] donde se fija un aviso publicitario o un aviso con~~ información.

8. El organizador comercial o industrial de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 47, que se caracteriza porque la parte superior comprende al menos un recipiente abierto [120].

9. El organizador comercial o industrial de las reivindicaciones 1 a 4 y 8, que se caracteriza porque el recipiente abierto [120] ~~es una matera para poner~~contiene una planta.

10. Un organizador comercial o industrial de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 que se caracteriza porque comprende ~~un el~~ aditamento [210] ~~de acuerdo a las reivindicaciones 5 a 7 y un el~~ dispensador de agua [100] ~~de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 4, 8 y 9~~son piezas separable;

~~D~~donde dicho aditamento [210] se pone junto al dispensador de agua [100].

Traspaso

Entre los suscritos, **Nicolas Concha Lalinde**, domiciliado en Carrera 14 # 110 – 62 Ap. 304, en adelante el **Cedente**; y **Juan Luis Castro Cid**, obrando en nombre y representación de **DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO SAS**, sociedad organizada y domiciliada en Avenida Carrera 72 # 95 – 51 Bodega 3, en adelante la **Cesionario**.

- A. En consideración a que el Cedente es inventor de la siguiente **Patente de Modelo de Utilidad**.

Título Patente de Modelo de Utilidad
ORGANIZADOR COMERCIAL E INDUSTRIAL

- B. En consideración a que el Cesionario está interesado en obtener el traspaso de la mencionada **Patente de Modelo de Utilidad**, y que el Cedente está interesado en ceder dicha **Patente de Modelo de Utilidad** al Cesionario.

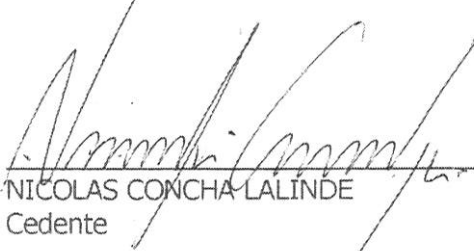
El siguiente acuerdo ha sido suscrito:

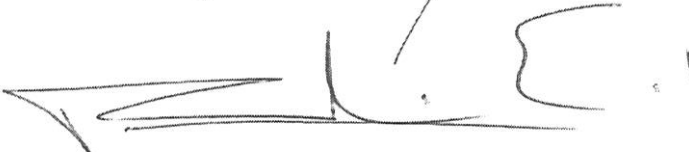
Primero: El Cedente cede al Cesionario todos los derechos pertenecientes al Cedente en relación con la Patente de Modelo de Utilidad descrita bajo el literal A del presente documento.

Segundo: El Cesionario acepta el mencionado traspaso.

Tercero: Este traspaso es vinculante entre las partes, sus subsidiarias, afiliadas, sucesoras y licenciatarias, de existir.

Firmado el día 20 del mes de abril de 2.017, por


NICOLAS CONCHA LALINDE
Cedente


JUAN LUIS CASTRO CID
Cesionario

REIVINDICACIONES

1. Un organizador comercial o industrial que se caracteriza porque comprende:
Un dispensador de agua [100];
Dicho dispensador de agua comprende:
una parte superior y una parte inferior;
la parte inferior comprende al menos un tanque de agua.
2. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 1, que se caracteriza porque el tanque de agua de la parte inferior tiene al menos un medio para dispensar el agua [111].
3. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 1 o 2, que se caracteriza porque el medio para dispensar el agua [111] es un grifo.
4. El organizador comercial o industrial de las reivindicaciones 1 a 3, que se caracteriza porque adicionalmente comprende agarraderas [124].
5. El organizador comercial o industrial de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza porque adicionalmente comprende comprende:
Un aditamento [210] que comprende un volumen con una abertura [217] para insertar un contenedor.
6. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 5, que se caracteriza porque el aditamento [210] adicionalmente comprende cavidades laterales [214].
7. El organizador comercial o industrial de la reivindicación 5 o 6, que se caracteriza porque el aditamento [210] adicionalmente comprende :
secciones que sobresalen hacia el exterior [216];
al menos una bodega con tapa [215]; y
un aviso publicitario o un aviso con información.
8. El organizador comercial o industrial de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, que se caracteriza porque la parte superior comprende al menos un recipiente abierto [120].

9. El organizador comercial o industrial de las reivindicaciones 1 a 8, que se caracteriza porque el recipiente abierto [120] contiene una planta.

10. Un organizador comercial o industrial de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 que se caracteriza porque comprende el aditamento [210] y el dispensador de agua [100] son piezas separable

donde dicho aditamento [210] se pone junto al dispensador de agua [100].